

**CIRCULAR 0022**

DE: RECTORÍA, SECRETARIA GENERAL Y OFICINA DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.

PARA: UNIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS

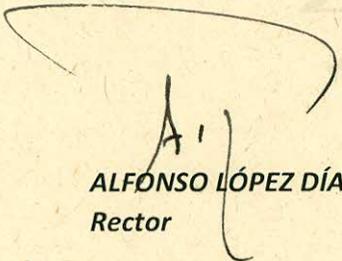
ASUNTO: LEY 1712 DE 2014.

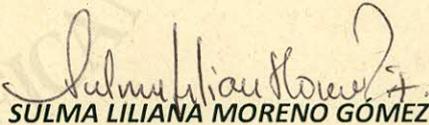
FECHA: 22 DE MARZO DE 2017

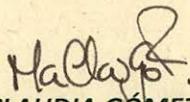
EL SISTEMA DE QUEJAS RECLAMOS Y SUGERENCIAS SOLICITA A TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, ENVIAR INFORME DE REGISTRO DE DERECHOS DE PETICIÓN DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO DE 2017, ASÍ COMO DE CADA UNO DE LOS MESES DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMATO (A-ED-P04-F15), CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA (LEY 1712 DE 2014) Y AL ACUERDO 014 DE 2005.

EL MENCIONADO INFORME DEBE SER ENVIADO A MÁS TARDAR LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES AL CORREO [quejas.reclamos@uptc.edu.co](mailto:quejas.reclamos@uptc.edu.co).

DE IGUAL FORMA, SE RECUERDA LA IMPORTANCIA DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1775 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, POR LO QUE TODA SOLICITUD QUE SE REALICE A LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS, DEBE SER TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

  
**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaría General

  
**MARÍA CLAUDIA GÓMEZ URICOECHEA**  
Profesional Universitario Grupo Quejas Reclamos y Sugerencias